



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de diciembre de 2019, del expediente número 4/2019, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
011	91303	AMORT. PRESTAMO BBVA 89272	74.887,05 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a nuevos préstamos a concertar para sustitución total de operaciones preexistentes. con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Económica	Descripción	Euros
91302	PRESTAMO N°	74.887,05 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaluenga de la Sagra, 4 de febrero de 2020.–El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-596